



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°009-2025-MDSM-OGA

San Marcos, 17 de enero de 2025.



#### VISTO:

El Informe N° 0001-2025-MDSM/SGA/OGA/UCP-JPG, de fecha 07 de enero de 2025; INFORME N° 036-2025-MDSM/GAF/SGA/YYTM, de fecha 07 de enero de 2025, INFORME N°08-2025-MDSM/OGA, de fecha 13 de enero de 2025; INFORME LEGAL N°0049-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 15 de enero de 2025; y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, que regula la Disposición Final de los bienes muebles, y define como una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades, y cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no entren en vigencia los artículos establecidos en su Primera Disposición Complementaria Final, corresponde aplicar, siempre que no se opongan al SNA, entre otros, el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, del 26 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y LAS MODIFICATORIAS REALIZADAS MEDIANTE RD N° 0006-2022-EF/54.01 Y RD N° 0016-2023-EF/54.01, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales.

Que, mediante el INFORME N° 0001-2025-MDSM/SGA/OGA/UCP-JPG, de fecha 07 de enero de 2025, elaborado por C.P.C Justina Palma García – Jefe del Área de Control Patrimonial, solicita a conformación de una comisión para la toma de inventario institucional de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de San Marcos, correspondiente al periodo fiscal 2024.

Que, mediante el INFORME N°036-2025-MDSM/GAF/SGA/YYTM, de fecha 07 de enero de 2025, C.P.C. Yulma Yudith Taccsi Mejia- Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento, propone la conformación de una comisión para la toma de inventarios correspondientes al periodo 2024. En dicho informe, se propone la designación de los siguientes funcionarios para formar parte de dicha comisión.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Presidente	Gerente de la Oficina De Administración
Miembro 1	Sub Gerente de Abastecimiento
Miembro 2	Sub Gerente de Contabilidad



Que, mediante el INFORME N°08-2025-MDSM/OGA de fecha 13 de enero de 2025, Lic. Villanueva Rodríguez Onorio Dante-Gerente de la Oficina General de Administración, solicita emisión de opinión legal, en cumplimiento a la resolución directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 00049-2025-OGAJ/MDSM, de fecha 15 de enero de 2025, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar – Gente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal basada en la propuesta expuesta en el informe, lo que sugiere que se deben tomar las medidas pertinentes para llevar a cabo la conformación de dicha comisión conforme a las directrices legales y administrativas.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, todas las dependencias del Estado están obligadas a participar y remitir anualmente el Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales, que comprenden bienes muebles, bienes auxiliares y bienes culturales, según Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR como miembros de la Comisión de Toma de Inventario Institucional de los bienes muebles correspondiente al periodo fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, la cual estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	LIC. Villanueva Rodríguez Onorio Dante	25532990
Miembro 1	C.P.C YULMA TACCSI MEJIA	74472331
Miembro 2	C.P.C. Rimac Maguiña Ruth Raquel	72717227

La comisión conformada mediante la presente resolución asumirá, desde el día siguiente de su notificación, la responsabilidad de planificar, programar, organizar y dirigir el proceso de toma de inventario institucional de los bienes y muebles que estén bajo su administración. Además, la comisión también se encargará de incluir en este inventario aquellos bienes que, aunque no sean de propiedad de la entidad, se encuentren bajo su uso o custodia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – OTORGAR a la comisión encargada del proceso de inventario la responsabilidad de presentar, en un plazo de 2 días desde su instalación, su plan de trabajo y cronograma de actividades.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, a la Oficina de Control Patrimonial y OCI.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expediente N°25726

C.C. Archivo  
17-01-2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCAASH  
  
LIC. ONORIO B. VILLANUEVA RODRIGUEZ  
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION